

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Ref: Rad. 2022-0106. Sucesión conjunta de ANICETO CIFUENTES PEDROZA y MARIA DEL CARMEN ANGEL.

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce personería al Doctor ARIEL HERNAN AGUIRRE ORTIZ, para actuar en nombre, presentación y defensa de la señora MARIA ISABEL CIFUENTES ANGEL, en la forma y términos consignados en el poder por ella conferido.
2. De la solicitud de nulidad procesal propuesta por la señora MARIA ISABEL CIFUENTES ANGEL, se corre traslado a todos los intervinientes en la sucesión por el término de tres (3) días. Ello conforme al inciso cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso tercero del canon 129 de la misma obra.
3. Fenecido el término común otorgado, ingrese el asunto al Despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85302f58e48e6f6532399c08fe5510b81a1c1dca68d6b8ad5e44c577b54656e**

Documento generado en 28/09/2022 03:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>